



32.3

Fusagasugá, 2020 – 08 – 25

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá

Asunto: Subsanción Evaluación Técnica Invitación Pública No. 015 de 2020.

Referencia: Invitación Pública No. 015 de 2020 – Adquisición de divisiones en acero para las unidades sanitarias de la Sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca.

Respetada Doctora Jenny,

De manera atenta me permito allegar el análisis realizado a la Subsanción de la Evaluación Técnica presentada por el oferente **SIRCOL S.A.S** dentro del proceso de Invitación No. 015 de 2020, del objeto de la referencia, atendiendo el oficio allegado por la oficina de compras con fecha 25 de agosto de 2020.

SIRCOL S.A.S, en la evaluación Técnica habilitante publicada el 20 de agosto quedó inhabilitada por el requisito No. 3 ANEXO 3 formato propuesta económica, ya que el documento allegado estaba sin la fecha de diligenciamiento y firma del oferente.

El Oferente allega a la oficina de compras el día 24 de agosto, un archivo en formato Excel y PDF con el nombre “5. Propuesta Económica” con el fin de subsanar la propuesta económica el cual se encuentra debidamente diligenciado y firmado sin modificar los valores iniciales cumpliendo con el requisito que lo había inhabilitado.

REQUISITOS TÉCNICOS		EVALUACIÓN
Nº	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
3	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	<p>El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de</p>
		<p>CUMPLE</p> <p>Archivo No. 5 Propuesta Económica, folio 1.</p> <p>Nota: Aporta propuesta económica cotizando el ítem solicitado, debidamente diligenciado y firmado.</p>



	ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.	
--	--	--

De acuerdo a lo anterior la propuesta presentada por el oferente **SIRCOL S.A.S**, **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en **Modulo II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** de los términos de referencia de la invitación, quedando **HABILITADO** para continuar con el proceso de la invitación.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

32.3.12